



1 **EN LO PRINCIPAL:** DEDUCE QUERRELLA POR DELITO QUE INDICA. **PRIMER**  
2 **OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE. **SEGUNDO OTROSÍ:** SOLICITA  
3 DILIGENCIAS QUE INDICA. **TERCER OTROSÍ:** ACOMPAÑA CERTIFICADO Y  
4 SE TENGA PRESENTE. **CUARTO OTROSÍ:** PROPONE FORMA DE  
5 NOTIFICACIÓN. **QUINTO OTROSÍ:** PATROCINIO Y PODER.

6

7 **S. J. DE GARANTÍA DE SANTIAGO (15°)**

8

9 **ANTONIO NAVARRO VERGARA**, Abogado Procurador  
10 Fiscal de San Miguel del Consejo de Defensa del Estado, Corporación de  
11 Derecho Público, ambos domiciliados en calle Almirante Latorre N°4820,  
12 Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por el Fisco de Chile, en causa  
13 **RUC N°1410015478-5, RIT N°2800-2014** a SS. con respeto digo:

14 Que en la representación que invisto y en conformidad con  
15 lo dispuesto en los artículos 111 y 113 del Código Procesal Penal y los artículos  
16 2, 3 N°4 y N°5 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, vengo  
17 en interponer querrela contra **MARISOL MUÑOZ FUENTEALBA**, Jefa de  
18 Proyecto de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Pintana,  
19 domiciliada en Avenida Ciudad de México N° 1589 comuna La Pintana, y  
20 **GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA**, Director de la Corporación Municipal de  
21 Deporte, domiciliado en Avenida Ciudad de México N° 1589 comuna La Pintana,  
22 **KATHERINE MIRANDA SANDOVAL**, comerciante, domiciliada en Román Díaz  
23 228, oficina 502, Providencia y **CARLOS CARREÑO CARRASCO**, profesor de  
24 educación física, domiciliado en Avenida Independencia 1443, departamento 502  
25 A, comuna de Independencia, por el delito de **FRAUDE AL FISCO**, previsto y  
26 sancionado en el artículo 239 del Código Penal, en grado de ejecución de  
27 consumado; sin perjuicio de otros ilícitos que se puedan acreditar en el curso de  
28 la investigación, y contra quienes resulten responsables, ello en conformidad a  
29 los hechos que describiré circunstanciadamente a continuación y que la  
30 investigación del Ministerio Público entregue.

1 **I.- LOS HECHOS**

2 La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Pintana (en  
3 adelante también CMD), es una entidad privada, sin fines de lucro, creada en el  
4 mes de septiembre de 2007, como unidad especializada en deportes de la  
5 Municipalidad de La Pintana. Dentro de sus funciones, realiza anualmente  
6 eventos deportivos abiertos a toda la comunidad. Para obtener el financiamiento  
7 necesario cuenta con cuatro vías:

8 **a) Subvención municipal**, cuya cobertura asciende aproximadamente a  
9 700 millones de pesos anuales, y generalmente es utilizada para  
10 cancelar todos los gastos corporativos.

11 **b) Canjes publicitarios**

12 **c) Donaciones de Privados con Fines Deportivos**, sistema de  
13 financiamiento contemplado en el artículo 62 de la Ley N°19.712,  
14 denominada Ley del Deporte.

15 **d) Aporte del 2% del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a**  
16 **través del Fondos de Seguridad Ciudadana, de Cultura, de Deporte**  
17 **y Programa Elige Vivir Sano.**

18 Dicho aporte tiene como objetivo financiar proyectos destinados a  
19 fomentar la actividad física, deportiva y recreativa que estimulen la vida  
20 saludable, los hábitos de alimentación saludable, la participación  
21 ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico  
22 y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales  
23 a nivel de barrios, comunas y provincias de nuestra región.

24 El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el marco de la  
25 naturaleza y los objetivos de la ley N° 19.175, sobre gobierno y  
26 administración regional, llama a postulación al Fondo de Cultura, de  
27 Seguridad Ciudadana y al de Deporte-Programa Elige Vivir Sano,  
28 pudiendo postular Municipalidades; Entidades Públicas; Instituciones  
29 Privadas sin Fines de Lucro con Personalidad Jurídica Vigente;  
30 Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Región Metropolitana

- 1 Los proyectos admisibles de este proceso de postulación constituyen  
2 un banco de iniciativas que podrán ser seleccionadas por el Consejo  
3 Regional Metropolitano durante el ejercicio presupuestario del año  
4 respectivo.
- 5 Durante el año 2013, el Gobierno Regional de Santiago, tenía la  
6 facultad de destinar hasta un 6% del Fondo Nacional de Desarrollo  
7 Regional (F.N.D.R.) para subvencionar las actividades de seguridad  
8 ciudadana; actividades culturales y actividades deportivas y del  
9 Programa Elige Vivir Sano, que efectúan las municipalidades, otras  
10 entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- 11 Por cada uno de los fondos los recursos disponible era de hasta el 2%  
12 del presupuesto vigente del F.N.D.R.
- 13 El monto máximo a financiar por proyecto no podría exceder los 15  
14 millones de pesos.
- 15 Cada municipalidad y/o institución privada sin fines de lucro podía  
16 presentar máximo un proyecto al fondo de cultura, máximo un proyecto  
17 al fondo de deporte – Programa Elige Vivir Sano, y para el caso del  
18 fondo de seguridad ciudadana, cada Municipalidad, entidad pública y/o  
19 institución privada sin fines de lucro podrá presentar máximo un  
20 proyecto de cada modalidad.
- 21
- 22 - **Postulación al aporte del 2% del Gobierno Regional**  
23 **Metropolitano de Santiago por parte de la CMD**
- 24 El año 2013 la CMD concursó a fin de obtener el financiamiento del  
25 Aporte del 2% del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el contexto  
26 del Programa Elige Vivir Sano del Gobierno Regional, para la realización del  
27 proyecto denominado “Competencias Deportivas y Saludable La Pintana 2013”,  
28 (en adelante también “el Proyecto”) el que consistía en la realización de las  
29 siguientes actividades:
- 30 1.- Cross Country N°1

- 1           2.- Cross Country N°2
- 2           3.- Torneo Atlético N°1
- 3           4.- Media Maratón N°1
- 4           5.- Torneo Seven a Side Rugby
- 5           6.- Torneo Vóley Playa
- 6           7.- Media Maratón N°2
- 7           La postulación se realizó mediante un formulario presentado en la División
- 8           de Planificación y Desarrollo, Departamento de Pre-inversión y Proyectos del
- 9           Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y se encuentra suscrito por el
- 10          alcalde de la I. Municipalidad de La Pintana, Sr. **JAIME RODOLFO PAVEZ**
- 11          **MORENO**, en su calidad de Presidente y representante legal de la Corporación
- 12          Municipal de Deportes de la Pintana, y por **GUILLERMO CÁRDENAS**
- 13          **MANTILLAS**, como encargado del Proyecto.
- 14          En dicho formulario se detallaron los antecedentes del Proyecto, del
- 15          representante legal, características del proyecto, antecedentes del encargado de
- 16          éste, se señala el resumen de los gastos, los montos solicitados y los
- 17          presupuestos detallados por ítem.
- 18          Respecto al resumen de gastos se expresa lo siguiente: Gastos de
- 19          honorarios: \$6.000.000; Gastos de Inversión: \$0; Gastos Operación: \$6.700.000;
- 20          Gastos Administrativos 806.450; Gastos Difusión: \$700.000; Total Solicitado al
- 21          F.N.D.R.: \$14.206.450.
- 22          Además, se detalla el presupuesto por cada ítem por los siguientes
- 23          montos:
- 24          - Honorarios Cross 1 y 2: \$1.280.000
- 25          - Honorarios Atlético: \$400.000
- 26          - Honorarios Seven Rugby: \$700.000
- 27          - Honorarios Vóley Playa: \$720.000
- 28          - Honorarios Media Maratón 1 y 2: \$2.900.000
- 29          - Gastos Operación (sin indicar una actividad en específico): \$6.700.000

- 1 - Gastos Administrativos (sin indicar una actividad en específico):  
2 \$806.450
- 3 - Gastos Difusión (sin indicar una actividad en específico): \$700.000
- 4 Asimismo, se acompañó en un Anexo una declaración jurada del alcalde
- 5 **JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO**, en la que éste expresa que “...el proyecto
- 6 *Competencias Deportivas y Saludables La Pintana 2013, no se encuentra*
- 7 *postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con*
- 8 *cargo a la Ley de Presupuesto o de Municipalidades. Designo a don*
- 9 **GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLAS**, RUT N°23.360.921-8, como persona
- 10 *encargada de la ejecución del proyecto”.*
- 11 Esta declaración es una exigencia establecida en las Bases de Proyectos
- 12 Cultura y Deportes año 2013 del Gobierno Regional y tiene como objetivo que
- 13 las iniciativas deportivas tengan exclusividad de postulación al 2%.
- 14 - **Adjudicación de los montos concursados y transferencia de**
- 15 **fondos**
- 16 Por resolución N°624, dictada por el Gobierno Regional Metropolitano de
- 17 Santiago, los montos concursados, fueron adjudicados en su totalidad a la CMD.
- 18 En este contexto, con fecha 6 de mayo de 2013, se celebró Convenio de
- 19 Transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Corporación
- 20 Municipal de Deportes de La Pintana, con el objeto de desarrollar el proyecto
- 21 denominado “Competencias Deportivas Saludables La Pintana 2013”, y se
- 22 señala que el presupuesto detallado por ítem aprobado para el Proyecto es el
- 23 siguiente: Gastos de honorarios: \$6.000.000; Gastos Operación: \$6.700.000;
- 24 Gastos Administrativos 806.450; Gastos Difusión: \$700.000; Total: \$14.206.450.
- 25 En virtud de la cláusula segunda del convenio aludido, el GORE transfirió a
- 26 la CMD la suma de \$14.206.450. La transferencia de fondos se efectuó a través
- 27 del cheque N°11491, por \$14.206.450, de fecha 12 de julio de 2013, del Banco
- 28 Estado, el cual fue retirado en las dependencias del GORE por doña **MARISOL**
- 29 **MUÑOZ FUENTEALBA**, quien actuó con poder simple otorgado por el

1 presidente y representante legal de la CMD, alcalde de la I. Municipalidad de la  
2 Pintana, Sr. JAIME PAVEZ MORENO.

3 Con fecha 18.07.2013, el cheque precedentemente singularizado fue  
4 depositado en la Cuenta N°10603034, del Banco BCI, de la CMD, por Luis  
5 Gómez. De este modo, los recursos asignados por el subsidio ingresaron  
6 efectivamente a las arcas de la CMD.

7 - **Rendición de gastos**

8 A fin de acreditar al GORE que los fondos entregados fueron utilizados en  
9 el proyecto deportivo, la CMD entregó informes mensuales de gastos y un  
10 informe final de inversión de recursos.

11 Los oficios e informes eran confeccionados **MARISOL MUÑOZ**  
12 **FUENTEALBA**, Jefa de Proyecto de la Corporación Municipal de Deportes y  
13 Recreación de la Pintana, y eran firmados por **GUILLERMO CÁRDENAS**  
14 **MANTILLA**, Director Ejecutivo de la CMD y encargado del proyecto. Sin perjuicio  
15 de lo anterior, resulta pertinente señalar que las rendiciones se encuentran a  
16 nombre del presidente y representante legal de la CMD, alcalde de la I.  
17 Municipalidad de la Pintana, Sr. JAIME PAVEZ MORENO, pero quien las firma  
18 es el Sr. GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA.

19 En dichos informes se acompañaron antecedentes de las actividades que  
20 supuestamente realizó la CMD con fondos entregados por el GORE en virtud del  
21 proyecto "Competencias Deportivas Saludables La Pintana 2013".

22 - **Rechazo por parte del GORE de gastos rendidos**

23 Mediante Ord. 02676, de 15.09.2014, la División de Análisis y Control de  
24 Gestión, Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, del  
25 Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, rechazó gran parte de los gastos  
26 rendidos por la CMD.

27 En efecto, el GORE sólo aceptó algunos gastos, y rechazó derechamente  
28 la rendición de 5 de las 7 actividades, según se pasa a detallar:

29 **1) Respecto a la rendición de la actividad Cross Country Comunal**

30 **1 y 2, rendida en forma conjunta de la CMD, el monto total de la**

1           rendición es de \$6.689.681, según el siguiente detalle: Gastos de  
2           honorarios: \$1.280.000; Gastos operacionales (colaciones y medallas)  
3           \$5.227.908; Gastos administrativos (carpetas y lápices): \$181.773.  
4           El GORE, tomando conocimiento de dicha rendición, respecto al **Cross**  
5           **Country N°1** sólo aceptó los gastos por honorarios por \$640.000;  
6           Operación \$35.982 y Difusión por \$100.000; y respecto al **Cross**  
7           **Country N°2** sólo aceptó gastos por honorarios por \$640.000;  
8           Operación \$107.957 y Difusión por \$100.000.  
9           **2) Respecto a la rendición de Torneo Atlético N°1**, el monto total de  
10          la rendición es de \$1.400.000, según el siguiente detalle: Gastos de  
11          honorarios: \$400.000; Gastos operacionales (amplificación) \$700.000;  
12          Gastos difusión (lienzos): \$300.000; Gastos administrativos: 0  
13          El GORE, analizando dicha rendición, rechazó dichos gastos por no  
14          corresponder la actividad rendida a alguna actividad del proyecto.  
15          Cabe señalar que el cambio de actividad no fue informado al GORE, y  
16          por tanto no fue aprobada su realización, según se exige en las bases.  
17          Al respecto, es útil señalar que dicha actividad fue “reemplazada” por la  
18          denominada “Corre con tu mascota”, según consta de los documentos  
19          acompañados por la CMD al momento de rendir los fondos y de la  
20          inspección a terreno realizada por la CMD el 19.10.2013.  
21          **3) Respecto a las actividades Actividad: Corrida Nocturna y Vóley**  
22          **Playa**; el monto total de la rendición es de \$3.870.000, según el  
23          siguiente detalle: Gastos de honorarios: \$2.700.000; Gastos  
24          operacionales (implementación) \$770.000; Gastos difusión (lienzos):  
25          \$400.000; Gastos administrativos: 0  
26          Respecto al Torneo de Vóley Playa, el GORE los rechazó atendido a  
27          que no se logró acreditar la realización de la actividad.  
28          Cabe señalar que respecto a la actividad “Corrida Nocturna”, ésta no se  
29          encontraba contemplada en el formulario de postulación y su

1 incorporación o reemplazo por otra actividad no fue informada al  
2 GORE.

3 **4) Respecto a la Media Maratón N°1 y 2**

4 Se rechaza el gasto. El fundamento es que las actividades realizadas  
5 no corresponden a media maratón (21K) sino a realizada el 09.11.2013,  
6 de 3 y 7 kilómetros y la otra el 25.12.2013 de 3 kilómetros y, por tanto,  
7 no se ajusta desde el punto de vista técnico a los requerimiento a que la  
8 CMD se obligó.

9 **5) Respecto al Torneo Seven a Side Rugby:**

10 El GORE rechazó el gasto atendido que no se acreditó la realización de  
11 dicha actividad.

12

13 Atendido el rechazo a los gastos rendidos, el GORE en la mismo Ord.  
14 02676, de 15.09.2014, exigió al CMD el reintegro de \$12.396.168.-

15 Además, debido a las irregularidades detectadas, el GORE, mediante  
16 Resolución Exenta N°1462, de 23.07.2014, ordenó instruir un Sumario  
17 Administrativo, cuya etapa indagatoria se encuentra concluida. 49

18

19 Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que determinará el  
20 Sumario Administrativo, a juicio de este interviniente, existen antecedentes  
21 suficientes que dan cuenta de que se han cometido ilícitos penales.

22 En efecto, al menos cuatro de las actividades rendidas al GORE tenían  
23 financiamiento previo a través de la **subvención municipal** y así fueron rendidos  
24 a la I. Municipalidad de La Pintana por la CMD, a saber: 49

25

26 **1) Cross Country I**

27 La actividad ya contaba con financiamiento municipal, había sido realizado  
28 el 29 de junio de 2013, rendida a la I. Municipalidad de La Pintana en virtud de la  
29 subvención municipal otorgada. A pesar de ello, se rindió al GORE, como  
30 actividad que se realizó en el mes de julio de 2013.



**1            2) Cross Country II**

2            La actividad ya contaba con financiamiento municipal, fue realizada el 6 de  
3            julio de 2013 y rendida a la I. Municipalidad de La Pintana en virtud de la  
4            subvención municipal otorgada. A pesar de ello, se rindió al GORE, como  
5            actividad que se realizó en el mes de julio de 2013.

6            **3) Torneo Atlético N°1.** Esta actividad fue cambiada por la CMD, sin  
7            autorización del GORE, por la actividad “Corre con tu mascota” y ésta fue  
8            rendida al GORE para justificar el uso de los recursos entregados para la  
9            actividad Atlético N°1. Sin embargo, la actividad “Corre con tu mascota”, ya  
10            contaba con financiamiento y fue rendida a la I. Municipalidad de La Pintana en  
11            por los dineros entregados con subvención municipal.

12            Así queda en evidencia en el Oficio Ord. 1800/28, de 01.10.2014, de la I.  
13            Municipalidad de La Pintana, cuya copia se acompaña con la presente querrela.

**14            4) Actividad Media Maratón N°1.**

15            La actividad Media Maratón 1 fue rendida como “Corrida Nocturna”, misma  
16            actividad rendida a la I. Municipalidad de La Pintana y financiada con subvención  
17            municipal.

18            **En resumen, las actividades señaladas contaban con financiamiento**  
19            **de subvención municipal, y que a pesar de haber sido rendidas, las mismas**  
20            **actividades se rindieron al GORE.**

21            Lo anterior implica que las rendiciones realizadas al GORE, fueron  
22            realizadas fraudulentamente y, necesariamente, utilizando facturas, boletas y  
23            otros documentos ideológicamente falsos.

24            En estos actos fraudulentos participaba directamente **MARISOL MUÑOZ**  
25            **FUENTEALBA**, jefa de proyectos de la CMD, quien dentro de sus funciones  
26            tiene la de comprar insumos para la realización de eventos deportivos,  
27            contratación de personal y suscripción de boletas de honorarios, promoción de  
28            los eventos, obtención de financiamiento para la realización de las actividades  
29            deportivas, quien tenía pleno conocimiento, dado su cargo, que los dineros  
30            adjudicados por el GORE no fueron utilizados para los fines que le fueron

1 entregados; además participaba **GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA**, Director  
2 de la Corporación Municipal de Deporte, quien en dicha calidad aprueba todos  
3 los eventos deportivos anuales, visa su incorporación en el formulario de  
4 postulación y efectúa la programación de eventos deportivos e informa al GORE  
5 el uso de los fondos otorgados por éste. Ambos funcionarios defraudaron al  
6 Fisco de Chile al postular a financiamiento estatal por actividades que ya tenían  
7 financiamiento a través de la subvención municipal y las que fueron rendidas a la  
8 I. Municipalidad de La Pintana; además, en dichas maniobras fraudulentas  
9 participaron, en calidad de autores, **KATHERINE MIRANDA SANDOVAL**, dueña  
10 y representante legal de "*Importadora, Exportadora, Comercializadora y*  
11 *Distribuidora de Insumos para deportes BIG JUMP EIRL*" y **CARLOS CARREÑO**  
12 **CARRASCO**, quienes entregaron respectivamente facturas y boletas  
13 ideológicamente falsas para poder rendir gastos al GORE.

14 A mayor abundamiento, cabe agregar que -luego que el GORE solicitó  
15 mayores antecedentes a la Corporación- la CMD mediante oficio remitido por el  
16 Director Ejecutivo de la CMD, **GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA**, y  
17 recepcionado por el GORE el 01.09.2014, remitió "informes de servicios". y  
18 "anexos de contratos" con firmas que distan notoriamente del registrado en los  
19 "contratos de honorarios". La falsedad de dichos documentos es evidente y  
20 forman parte de las maniobras fraudulentas realizadas por los querellados. Basta  
21 comparan a simple vista las firmas de los contratos de honorarios con las de sus  
22 anexos para percatarse de ello.

23

24 **En resumen, analizados los antecedentes fácticos precedentemente**  
25 **expuestos, podemos concluir que los funcionarios públicos MARISOL MUÑOZ**  
26 **FUENTEALBA y GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA**, concertados con los  
27 particulares **KATHERINE MIRANDA SANDOVAL** y **CARLOS CARREÑO**  
28 **CARRASCO**, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios públicos que  
29 participaban de este proceso y otros particulares:

1           1) Se concertaron dolosamente para postular a fondos del GORE, por  
2 actividades que ya contaban con subvención municipal.

3           2) Una vez que se le asignaron los fondos, los querellados no utilizaron  
4 esos dineros en al menos cuatro actividades señaladas en el proyecto  
5 denominado “Competencias Deportivas y Saludables La Pintana”, ya que éstas  
6 actividades ya contaban con financiamiento a través de la subvención municipal.

7           3) A pesar lo anterior, los querellados dolosamente defraudaron o  
8 consistieron que se defraudare al Fisco de Chile, en la suma de \$14.206.450, al  
9 rendir al GORE actividades que ya contaban con subvención municipal y las que  
10 iban a ser rendidas a la I. Municipalidad de La Pintana, como en la práctica  
11 ocurrió.

12          4) Con dicha finalidad defraudatoria, se adjuntaron instrumentos privados  
13 falsos en los antecedentes enviados al GORE, entre ellos boletas y facturas  
14 ideológicamente falsas que fueron entregadas por los particulares KATHERINE  
15 MIRANDA SANDOVAL y CARLOS CARREÑO CARRASCO.

16

17          Sin perjuicio de lo anterior, cabe además investigar si efectivamente se  
18 llevaron a cabo aquellas actividades rendidas y que el GORE rechazó por no  
19 haberse acreditado su realización, ya que en caso que éstas no se hayan  
20 realizado –como señala en su declaración y querrela la concejal Claudia Pizarro-  
21 nos encontraríamos frente a otras maniobra fraudulenta y participación de otras  
22 personas en dicho ilícito; sin perjuicio de otros ilícitos que se puedan acreditar en  
23 el curso de la investigación, y contra quienes resulten responsables, y que la  
24 investigación del Ministerio Público entregue.

25

## 26 II.- ANTECEDENTES DE DERECHO Y CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS

### 27 HECHOS

28          La Corporación Municipal de Deportes y Recreación de La Pintana es una  
29 persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, creada por el DS N°

1 2.435 del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial el 20 de septiembre  
2 de 2007 e iniciando sus funciones en el mes de marzo de 2008.

3 Los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones están  
4 constituidos fundamentalmente por fondos proporcionados la subvención  
5 municipal, canjes publicitarios, donaciones de privados con fines deportivos y  
6 aporte del 2% del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

7 Cabe señalar que el alcalde integra la Corporación por derecho propio y la  
8 preside; siendo actualmente representada por el alcalde de la I. Municipalidad de  
9 La Pintana, Sr. Jaime Pavez Moreno, según consta en el acta de directorio de  
10 16.04.2012, reducida a escritura pública con fecha 24.04.2012.

11 Es menester recalcar que los recursos entregados a la CMD, sólo pueden  
12 ser administrados, invertidos y/o girados por funcionarios públicos, más  
13 precisamente por funcionarios de dicha Corporación.

14 Resulta pertinente señalar que el concepto de funcionario o empleado  
15 público para efectos penales, abarca a todas las personas que participan en el  
16 ejercicio de la función pública, no siendo relevante dónde trabajan, sino la  
17 función que ellas realizan.

18 La Corporaciones Municipales, no obstante ser corporaciones de derecho  
19 privado, fueron creadas con el fin de realizar funciones de carácter público que el  
20 Estado había traspasado a las Municipalidades. Específicamente, tienen como  
21 finalidad la satisfacción de necesidades públicas, que se realizan con bienes y  
22 fondos de origen fiscal, y en la dirección, administración, control y toma de  
23 decisiones participan funcionarios públicos.

24 En resumen, estas instituciones cumplen funciones de carácter público y  
25 sus trabajadores participan en el ejercicio de la función pública, realizando dichas  
26 funciones en órganos dependientes del Estado o creados por éste. Es por ello,  
27 estas personas tienen el carácter de empleados o funcionarios públicos para  
28 efectos penales de acuerdo al concepto que establece el artículo 260 del Código  
29 Penal.

1 En la especie los funcionarios señalados manejaban dentro de la CMD la  
2 cadena completa del proceso de postulación, manejo de recursos, pagos,  
3 compras y pagos a proveedores y rendiciones al GORE y en ese contexto, han  
4 cometido fraude al fisco desde la CMD.

5 Teniendo en consideración lo ya expresado anterior, estimamos que estos  
6 hechos configuran, en esta etapa de la investigación, el delito de:

7 **Fraude al Fisco, previsto y sancionado en el artículo 239 del Código**  
8 **Penal, en grado de ejecución de consumado.**

9 En el caso sub-lite, de acuerdo a lo relatado en el acápite de los hechos,  
10 concurren los elementos típicos de fraude al fisco, respecto los funcionarios  
11 públicos, **MARISOL MUÑOZ FUENTEALBA** y **GUILLERMO CÁRDENAS**  
12 **MANTILLA**. Estos elementos son:

13 **1) SUJETO ACTIVO:** Los imputado, eran funcionarios públicos al momento  
14 de los hechos objeto de esta querrela, quienes cumplían innegablemente una  
15 función pública en una CMD, todo ello en conformidad al concepto de funcionario  
16 público que al efecto establece el artículo 260 del Código Penal.

17 **2) CONDUCTA TÍPICA:** Estimamos que en la especie se ha desarrollado  
18 la conducta típica exigida, pues funcionarios públicos, en las operaciones en que  
19 han intervenido en razón de su cargo, han defraudado o consentido en que se  
20 defraude al Fisco de Chile, en atención a que procedieron a la concurrencia de  
21 una serie de actos irregulares incumpliendo sus deberes postulando a proyectos  
22 y rindiendo los gastos al GORE por actividades que ya contaban con  
23 financiamiento.

24 **3) OBJETO MATERIAL:** En este caso lo constituye el perjuicio al  
25 patrimonio del Fisco de Chile, el cual es evidente y es perfectamente  
26 cuantificable de acuerdo a lo precedentemente expuesto, el que ascendería a  
27 \$14.206.450.

28 El delito referido se desarrolló en grado de ejecución de consumado,  
29 atribuyéndoles su participación en calidad de autores a dichos querrelados  
30 conforme al artículo 15 N°1 del Código Penal.

1 A su turno, respecto a los imputados **KATHERINE MIRANDA SANDOVAL**  
2 y **CARLOS CARREÑO CARRASCO**, éstos se concertaron con los demás  
3 imputados para la ejecución del delito de Fraude al Fisco, facilitando los medios  
4 con que se llevó a efecto el mismo. Se estima que siendo el delito de Fraude al  
5 Fisco un delito especial propio, debe aplicarse a su respecto la tesis de la  
6 comunicabilidad –ampliamente aceptada por la jurisprudencia de nuestra Corte  
7 Suprema- atribuyéndole como consecuencia de ello participación como autores  
8 en los términos del artículo 15 N°3 del Código Penal, en el delito de Fraude al  
9 Fisco.

10 Es menester hacer presente a SS. que es posible que se configure el delito  
11 de Malversación de Fondos públicos establecido y sancionado en el artículo 233  
12 del Código Penal, en el caso que en la investigación se compruebe que los  
13 querrellados tenían la disposición de los fondos defraudados, cuestión que con  
14 los antecedentes que obran en la carpeta investigativa aún no es claro.

15 **POR TANTO;**

16 **SÍRVASE SS.** tener por interpuesta querrela criminal en contra de **MARISOL**  
17 **MUÑOZ FUENTEALBA, GUILLERMO CÁRDENAS MANTILLA** por el delito de  
18 **Fraude al Fisco**, previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Punitivo, en  
19 sus calidades de autores según lo previsto en el artículo 15 N°1 del Código  
20 Penal, y respecto a **KATHERINE MIRANDA SANDOVAL** y **CARLOS CARREÑO**  
21 **CARRASCO** por el mismo delito de **Fraude al Fisco**, previsto y sancionado en el  
22 artículo 239 del Código Punitivo, en sus calidades de autores según lo previsto  
23 en el artículo 15 N°3 del Código Penal; delito en grado de ejecución de  
24 consumado y de los demás delitos y personas que resulten responsables que la  
25 investigación arroje, solicitando que la misma se declare admisible por cumplir  
26 los requisitos contemplados en los artículo 112 y 113 del Código Procesal Penal  
27 y demás normas legales pertinentes, ordenando remitirla al Ministerio Público. (1,2)  
28 **PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. tener presente que concurro en representación  
29 del Fisco de Chile en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 3 N°4 y N° 5 y 6  
30 de la Ley Orgánica que regula este organismo, D.F.L. N° 1 del año 1993, del

1 Ministerio de Hacienda, preceptos legales que confieren legitimidad activa a mi  
2 parte.

3 **SÍRVASE SS.** tenerlo presente.

4 **SEGUNDO OTROSÍ:** a SS. digo que vengo en señalar las siguientes diligencias  
5 cuya práctica solicito al Ministerio Público:

6 I.- Se citen a declarar, para que sean interrogados al tenor  
7 de las minutas que se acompañarán, oportunamente, ante la Fiscalía  
8 Especializada de Delitos Violentos y Económicos, Fiscalía Regional  
9 Metropolitana Sur, en calidad de imputados, a las siguientes personas:

10 1.- Marisol Muñoz Fuentealba, Jefa de Proyecto de la  
11 Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Pintana, domiciliada en  
12 Avenida Ciudad de México N° 1589 comuna La Pintana.

13 2.- Guillermo Cárdenas Mantilla, Director de la Corporación  
14 Municipal de Deporte, domiciliado en Avenida Ciudad de México N° 1589  
15 comuna La Pintana.

16 3.- Katherine Miranda Sandoval, comerciante, domiciliada  
17 en Román Díaz 228, oficina 502, Providencia.

18 4.- Carlos Carreño Carrasco, profesor de educación física,  
19 domiciliado en Avenida Independencia 1443, departamento 502 A, comuna de  
20 Independencia

21 **Se hace presente que atendido lo dispuesto en el**  
22 **artículo 184 del mismo cuerpo legal, este querellante manifiesta su**  
23 **voluntad de estar presente y participar en estas diligencias, por lo que**  
24 **solicito se me autorice y notifique día y hora de realización de las mismas.**

25 II. Se cite a declarar, para que sean interrogados al tenor de  
26 la minuta que se acompañará, oportunamente, ante la Fiscalía Especializada de  
27 Delitos Violentos y Económicos, Fiscalía Regional Metropolitana Sur, en calidad  
28 de testigo, a Jaime Pavez Moreno, Alcalde la I. Municipalidad de La Pintana,  
29 Presidente y representante legal de la Corporación Municipal de Deportes de la  
30 Pintana, domiciliado en Av. Santa Rosa N° 12.975, comuna de La Pintana.

1 Se hace presente que atendido lo dispuesto en el  
2 artículo 184 del mismo cuerpo legal, este querrelante manifiesta su  
3 voluntad de estar presente y participar en estas diligencias, por lo que  
4 solicito se me autorice y notifique día y hora de realización de las mismas.

5 III.- Se oficie a la Dirección de Control, de la I. Municipalidad  
6 de La Pintana, a objeto que remita todas las rendiciones de las actividades  
7 realizadas por la CMD durante el año 2013 con subvención municipal,  
8 exigiéndole los documentos de respaldo.

9 IV.- Se oficie a la CMD, a objeto que informe  
10 pormenorizadamente al Ministerio Público respecto a:

11 a) Quienes se encuentran a cargo de la administración de  
12 los fondos de la CMD, especificando qué funcionarios tenían injerencia y/o  
13 facultad de disposición.

14 b) Sobre el procedimiento detallado de pago a los  
15 proveedores.

16 c) Remita copia de los nombramientos y antecedentes  
17 laborales que mantengan de las siguientes personas: Marisol Muñoz Fuentealba,  
18 y Guillermo Cárdenas Mantilla.

19 V.- Se oficie al Laboratorio de Criminalística (LACRIM) de la  
20 Policía de Investigaciones, a objeto de disponer la realización de una pericia  
21 caligráfica de las firmas que registran los contratos a honorarios, sus anexos y  
22 los informes de trabajo, remitidos por la CMD al GORE en virtud del proyecto  
23 "Competencias Deportivas y Saludables La Pintana 2013", cuyas rubricas  
24 originales se encuentran en dependencias del GORE, otorgándole facultades  
25 expresas para que la LACRIM pueda tener acceso a los documentos originales  
26 en dependencias del GORE.

27 VI.- Se oficie al GORE, con la finalidad que remita copia del  
28 Sumario Administrativo que ordenó instruir mediante Resolución Exenta N°1462,  
29 de 23.07.2014.



1        **SÍRVASE SS.** tener por efectuada la solicitud de diligencias,  
2 comunicándolas al Ministerio Público, para que éste ordene su realización,  
3 solicitando a la Fiscalía que proceda a pronunciarse expresamente sobre la  
4 pertinencia y diligenciamiento de cada una de ellas.  
5        **TERCER OTROSÍ:** Ruego a SS. tener por acompañada copia de la Resolución  
6 N° 31, de fecha 02 de marzo de 1994, en virtud de la cual se me nombra como  
7 Abogado Procurador Fiscal de San Miguel, y tener presente que de conformidad  
8 a lo establecido en el artículo 42 del D.F.L. N° 1 de 1993 del Ministerio de  
9 Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  
10 Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, el patrocinio y poder que confieren  
11 los Abogados Procuradores Fiscales no requiere de la concurrencia personal de  
12 los mismos.  
13        **SOLICITO A SS.** tener por acompañada dicha resolución y se tenga presente lo  
14 expuesto.  
15        **CUARTO OTROSÍ:** Conforme lo disponen los artículos 22, 23 y 31 del Código  
16 Procesal Penal, mi parte propone que todas las resoluciones judiciales y  
17 actuaciones y diligencias del Ministerio Público le sean notificadas, vía correo  
18 electrónico, a las siguientes direcciones: [notificaciones.sanmiguel@cde.cl](mailto:notificaciones.sanmiguel@cde.cl);  
19 [antonionavarro@cde.cl](mailto:antonionavarro@cde.cl); y [javierindo@cde.cl](mailto:javierindo@cde.cl), por ser estos medios  
20 suficientemente eficaces y no causar indefensión.  
21        **SÍRVASE SS.** tenerlo presente.  
22        **QUINTO OTROSÍ:** **Sírvase SS. tener presente** que en mi calidad de abogado  
23 habilitado para el ejercicio de la profesión, patente al día de la Ilustre  
24 Municipalidad de Santiago, patrocinio la presente querrela y actuaré  
25 personalmente en esta causa. Sin perjuicio de ello, confiero poder al abogado del  
26 Consejo de Defensa del Estado, don **JAVIER ORLANDO INDO GALLEGOS**, de  
27 mi mismo domicilio, el que podrá actuar con el suscrito conjunta o  
28 separadamente, quien firma en señal de aceptación.

